

BAQUEDANO, 22 MAR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 564

VISTOS:

1. Decreto de Pago Nro. 03 de fecha 05 de enero del año 2010, correspondiente al Pago Bono Especial Docente.
2. Rendición de Bono Docente Especial a Secretaria de Educación Antofagasta.
3. Artículo Transitorio Nro 1 de la Ley Nro. 20.158 "Bono Especial Docente".
4. Transferencia Electrónica de fecha 29 de diciembre del año 2009.
5. Ley Nro. 19.070 "Estatuto de Profesionales de la Educación".
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

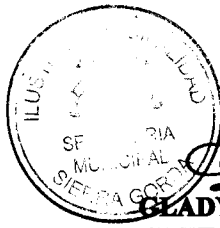
CONSIDERANDO:

1. Que se debe reintegrar por concepto de devolución a **Secretaria Regional Ministerial de Educación de Antofagasta** el monto de \$68.534 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos), correspondiente a diferencia arrojada en "Rendición Pago del Bono Especial Docente".

DECRETO:

1. **REINTEGRESE** a **Secretaria Regional Ministerial de Educación de Antofagasta (SECREDOC) RUT 60.901.004-5** por medio de Vale Vista, el monto de \$68.534 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos), de acuerdo a "Rendición de Pago del Bono Especial Docente", correspondiente a la diferencia que existe en el pago de una Docente de la Escuela G-130 "Estación Baquedano", doña Natalia López Madariaga RUT 16.018.890-1, a quien se le canceló el respectivo bono mediante la cuenta "Administración de Fondos".
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 26-01 "Devoluciones".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Educación, Control, Personal, e Interesados.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/GJL/arn
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Educación
- Encargado de Finanzas
- Control